

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES  
Director de la Imprenta Nacional

BOGOTA, SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1934

AÑO LXX—NUMERO 22698  
Fundado el 30 de abril de 1864

## CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 4ª de 1934, por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de gastos de la actual vigencia y se dictan medidas para la preparación del proyecto de Presupuestos. . . . .	849
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1796 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. . . . .	849
Decreto número 1798 de 1934, por el cual se concede una licencia y se hace un nombramiento. . . . .	849
Decreto número 1807 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. . . . .	850
Decreto número 1812 de 1934, por el cual se aprueba la Resolución número 146 del Departamento Nacional de Higiene. . . . .	850
MINISTERIO DE GUERRA—Decreto número 1788 de 1934, por el cual se hacen varios nombramientos de Oficiales para las Bases Aéreas. . . . .	850
Decreto número 1789 de 1934, por el cual se hacen varios nombramientos para el Estado Mayor General del Ejército. . . . .	850
Decreto número 1803 de 1934, por el cual se hacen varias destinaciones y traslados de Oficiales y se les asigna una comisión. . . . .	850
Decreto número 1804 de 1934, por el cual se hacen varios nombramientos y se declaran insubsistentes otros. . . . .	851
Decreto número 1808 de 1934, por el cual se modifica el Decreto número 1174 del 6 de agosto de 1918. . . . .	851
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio. . . . .	852
Patentes de invención números 3014 y 3015. . . . .	852
Certificados de registro de marcas de fábrica y de comercio números 9201, 9202, 9203 y 9204. . . . .	853
Sección de Provisiones. Contrato número 00081, celebrado con José M. Parra G., sobre suministro de 500,000 cubiertas postales. . . . .	854
Contrato número 00080, celebrado con la Fábrica Nacional de Ropa, sobre suministro de 4,019 uniformes para la Policía Nacional. . . . .	855
Contrato número 00086, celebrado con Leopoldo Gutiérrez, sobre suministro de algunos artículos. . . . .	855
Contrato número 00079, celebrado con Leopoldo Gutiérrez, sobre suministro de 1,500 pares de tubos y 1,000 cinturones de cuero. . . . .	856
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE—Comisión de Especialidades Farmacéuticas. Licencia número 4237. . . . .	856
Avisos oficiales. . . . .	856

## PODER LEGISLATIVO

LEY 4ª DE 1934  
(26 DE SEPTIEMBRE)

**POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA Y SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Abrese a la Ley de Aproporaciones de la vigencia fiscal de 1934 el siguiente crédito adicional:

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CAPITULO 17**

**Gastos varios.**

Artículo 37-bis.

Para los gastos que ocasione el establecimiento de la cédula de ciudadanía de que trata la Ley 31 de 1929 y para reintegrar al Banco de la República la cantidad de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) que avanzó al Gobierno para esos mismos gastos. . . . \$ 425,000 ..

Artículo 2º (transitorio). Prorrógase hasta el 15 de noviembre próximo el plazo dentro del cual debe el Ministro de Hacienda y Crédito Público devolver a la Cámara de Representantes el proyecto de ley de Presupuestos para la vigencia fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1935.

Artículo 3º Autorízase al Gobierno para hacer la estimación de los ingresos que puedan recaudarse sobre la base de las leyes existentes y que se incluyan en el Presupuesto de rentas, sin sujeción al artículo 14 de la Ley 64 de 1931. La estimación podrá hacerla el Gobierno de acuerdo con los factores económicos y rentísticos que considere más seguros para hacer un cálculo probable.

Parágrafo. Es artículo se aplicará solamente en la preparación de los proyectos de Presupuestos Nacionales correspondientes a las vigencias de 1935 y 1936.

Artículo 4º Como consecuencia de las disposiciones anteriores, suspéndese transitoriamente lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la Ley 64 de 1931.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado, ANIBAL BADEL—El Presidente de la Cámara de Representantes, ALIRIO GOMEZ

## MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1796 DE 1934  
(septiembre 14)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD

*El Presidente de la República de Colombia,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Durante la licencia concedida al doctor Diógenes Sepúlveda Mejía nómbrase, en interinidad, al señor Manuel Antonio Arboleda Secretario Privado y Jefe de Personal del Ministerio de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 14 de septiembre de 1934.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

*Dario ECHANDIA*

DECRETO N° 1798 DE 1934  
(septiembre 14)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO

*El Presidente de la República de Colombia,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Por licencia concedida al señor doctor Jorge Castro Movilla, Juez quinto de Instrucción Criminal, nómbrase en su reemplazo al doctor Jorge Montaña Camacho.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 14 de septiembre de 1934.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

*Dario ECHANDIA*

PICON—El Secretario del Senado, Fidel Perilla Barreto—El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Samper Sordo.

Poder Ejecutivo—Bogotá, septiembre 26 de 1934.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Agricultura y Comercio, encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Jorge SOTO DEL CORRAL